# INSTITUCIÓN EDUCATIVA

# PRIVADA MI PEQUEÑO ESPACIO

# REGLAMENTO INTERNO

# 2026 - 2030

Ramón Ribeyro 136, San Antonio - Miraflores  Telf. 447 6767

# Resolución Directoral N.º 001 – D - IEIP – "MPE" - 2026

Miraflores, 02 de enero del 2026

**VISTO**, el proyecto de Reglamento interno 2026 de la Institución Educativa Particular **"MI PEQUEÑO ESPACIO"**, del distrito de Miraflores, perteneciente a la Unidad de Gestión Educativa Local N°07, dirigido por la Directora y los comités de Gestión Escolar.

**CONSIDERANDO**

Que, la Constitución Política del Perú, en su artículo 13, establece que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana y que el Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza; así también, en su artículo 15, establece que toda persona, natural o jurídica, tiene el derecho de promover y conducir instituciones educativas.

Que, habiéndose expedido la Ley Nº 29719, Ley que Promueve la Convivencia sin Violencia en las Instituciones Educativas y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 010-2012-ED; el Decreto Supremo Nº 004- 2018- MINEDU, que aprueba los ¨Lineamientos para la Gestión de la Convivencia Escolar, la Prevención y la Atención de la Violencia contra Niñas, Niños y Adolescentes".

Que, el artículo 127° del Reglamento de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2012-ED, establece que la institución educativa tiene autonomía en la elaboración de sus instrumentos de gestión, en el marco de la normatividad vigente.

Que, el literal a) del artículo 137° del precitado Reglamento, señala que el Reglamento Interno, orienta la gestión educativa, regulando la organización y funcionamiento integral. Asimismo, establece funciones específicas, pautas, criterios y procedimientos de desempeño y de comunicación entre los diferentes miembros de la comunidad educativa.

Que, el artículo 41 del Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005 – 2021 – MINEDU,

indica que la Institución Educativa Privada debe elaborar, implementar y evaluar sus instrumentos de gestión, así como mantenerlos actualizados con la normativa emitida por el Minedu.

Que, el Componente 1.1 del Anexo 1 del documento normativo denominado "Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones

educativas de gestión privada de educación básica", aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, regula las consideraciones a tener en cuenta para el Reglamento Interno, en cuanto a su aprobación, proyección de vigencia y contenido mínimo.

Que, según lo previsto en el literal a., numeral 6.2.5 de la Norma Técnica denominada "Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica", aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU, el Reglamento Interno es el instrumento de gestión que regula la organización y funcionamiento integral de la IE, para promover una convivencia escolar democrática y un clima favorable a los aprendizajes, en el marco de las normas sectoriales vigentes dependiendo del tipo de gestión de la IE, y prestando especial atención a las funciones y responsabilidades asignadas a los distintos miembros de la comunidad educativa, particularmente al personal directivo, docente y administrativo.

Que, en el marco de las disposiciones legales antes señaladas, la Institución Educativa Privada **MI PEQUEÑO ESPACIO",** a través del comité de Gestión Pedagógica, ha elaborado el Reglamento Interno según el contenido regulado en las normas reglamentarias y técnicas mencionadas en los párrafos precedentes.

Que, para la elaboración del referido instrumento, el comité de Gestión Pedagógica ha contado con la participación de la comunidad educativa conforme se puede verificar con las actas de reuniones que, como anexo, forman parte del Reglamento Interno.

De conformidad con la Constitución Política del Perú, la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su Reglamento, aprobado por D.S. N° 011-2012-ED, Reglamento de Instituciones Educativas Privadas de Educación Básica, aprobado por el Decreto Supremo Nº 005 – 2021 – MINEDU, el documento normativo

denominado “Disposiciones para el proceso de adecuación a las condiciones básicas de instituciones educativas de gestión privada de educación básica”, aprobado por Resolución Ministerial N° 109-2022-MINEDU, la Norma Técnica denominada “Norma que regula los instrumentos de gestión de las instituciones educativas y programas de educación básica”, aprobada por Resolución Viceministerial N° 011-2019-MINEDU.

**SE RESUELVE:**

Art 1° **APROBAR**, el Reglamento Interno de la IEIP “MI PEQUEÑO ESPACIO” para el periodo lectivo 2026 del nivel inicial.

Art 2° **DISPONER** su difusión a la comunidad educativa: personal directivo, docente, administrativo, padres y madres de familia, apoderados y educandos de nuestra Institución.

Art 3° **REMITIR**, a la instancia de gestión educativa descentralizada correspondiente las copias que sean requeridas.

Regístrese y comuníquese

# DATOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA

**NOMBRE DE LA IEIP** : MI PEQUEÑO ESPACIO

**GESTIÓN** : Privada

**UBICACIÓ:** : Ramón Ribeyro 136 – San Antonio - Miraflores

**NIVELES EDUCATIVOS** : Inicial

**CÓDIGO MODULAR** :1510940

**CÓDIGO DEL LOCAL** :723828

**MODALIDAD** : EBR

**TURNO** : Mañana – Tarde

**UGEL** 07

**AÑO DE ELABORACIÓN DEL RI** 2026

**AÑO DE VIGENCIA DEL RI** 2026 -2030

**DRE** : Lima Metropolitana

**TELÉFONO** : 956696664 / 975041266

**DIRECTORA** : María Esther Aguilar Strat

**CORREO** : mipequenoespacio1@gmail.com

**Índice**


| | Página |
|---|---|
| **Capítulo I**<br>Bases Legales<br>Disposiciones Generales | 3 |
| **Capítulo II**<br>Principios y Objetivos Generales | 4 |
| **Capítulo III**<br>Estructura Orgánica y Funciones Básicas | 5 |
| **Capítulo IV**<br>Procesos de Matrícula y Traslados | 6 |
| **Capítulo V**<br>Organización del Año Escolar | 7 |
| **Capítulo VI**<br>Deberes y Derechos del personal | 8 |
| **Capítulo VII**<br>Administración del Personal | 8 |
| **Capítulo VIII**<br>Derechos de los Estudiantes | 9 |
| **Capítulo IX**<br>Evaluación y promoción de los alumnos | 9 |
| **Capítulo X**<br>Participación de padres de familia | 10 |
| **Capítulo XI**<br>Régimen Económico: cuota de ingreso, Pensiones y Becas | 13 |
| **Capítulo XII**<br>Normas de seguridad | 14 |
| **Capítulo XIII**<br>Disposiciones complementarias | 15 |

## CAPÍTULO I
## BASE LEGAL, DISPOSICIONES GENERALES

### Base Legal

1. La Constitución Política del Perú
2. Ley General de Educación Nº 28044 y Decreto Supremo Nº 011-2012-ED.
3. Ley de los Centros Educativos Privados Nº 26549
4. Ley N° 27665 Ley de Protección a la Economía Familiar respecto al pago de pensiones en los centros y programas educativos privados.
5. Decreto Legislativo Nº 882 Ley de Promoción de la Inversión de la Educación.
6. Decreto Supremo Nº 004-98-ED- Reglamento de infracciones y sanciones para instituciones Educativas Privadas. Modificado por Decreto Supremo Nº 011-98-ED.
7. Resolución Ministerial Nº 0181-2004-ED. Establece los procedimientos para la aplicación del Reglamento de infracciones y sanciones para Instituciones Educativas Privadas.
8. Ley Nª 29719, Ley que promueve la convivencia sin violencia en las instituciones educativas y su reglamento aprobado por el D.S. Nº 010-2012-ED.
9. RM Nº 0519-2012-MINEDU, que aprueba la Directiva Nº 019-2012-MINEDU, Lineamientos para la prevención y protección de las y los estudiantes contra la violencia ejercida por el personal de las instituciones educativas.
10. Decreto Supremo Nº 015-2012-ED, que aprueba el reglamento de la Ley29694, y que protege a los consumidores de las prácticas abusivas en la selección o adquisición de textos escolares.
11. Decreto Supremo N° 042-201 I -PCM, del 07 de mayo de 20 11, sobre obligación de llevar el Libro de Reclamaciones en las Instituciones Educativas.
12. R.M. N° 0069-2008-ED, aprueba la Directiva "Normas para la matrícula de ritmos y jóvenes con discapacidad en los diferentes niveles y modalidades del sistema educativo de la Educación Inclusiva".
13. El presente Reglamento Interno.
14. Disposiciones emanadas del Ministerio de Educación y la Dirección Regional de Lima Metropolitana.

**Disposiciones Generales**

Art. 1º.- Institución Educativa Mi Pequeño Espacio, cuenta con personería jurídica de derecho privado, autorizada por el Ministerio de Educación que brinda servicios educativos en educación Inicial, en el local ubicado en Calle Ramón Ribeyro 136, San Antonio, Miraflores.

Art. 2º.- Mi Pequeño Espacio, nace como institución educativa al servicio de la educación en el nivel de inicial, con reconocimiento oficial del Ministerio de Educación, según Resolución Directoral USE 07 N°0149 de fecha 15 de febrero del 2001.

Art. 3º.- La Promotora de la Institución Educativa Mi Pequeño Espacio es representada por la MG. María Esther Aguilar Strat, la Dirección la preside la MG. María Esther Aguilar Strat.

Art. 4º.- La Institución Educativa Privada Mi Pequeño Espacio se organiza y funciona en el marco de la Ley General de Educación, Ley 28044; la Ley de Centros y Programas Educativos Privados, Ley 26549; demás normas educativas vigentes y el presente Reglamento Interno.

Art. 5º.- El presente Reglamento Interno establece la línea axiológica de la institución educativa, norma los aspectos pedagógicos y administrativos, es de cumplimiento obligatorio para todo el personal, así como en los que les compete a los padres de familia y los estamentos del Centro de Educación Inicial. Es elaborado respetando las normas legales que rigen la educación privada en territorio peruano.

Art. 6º.- La interpretación auténtica o la modificación total o parcial del presente Reglamento Interno es atribución de la Promotora de la Institución educativa, quien está facultada para emitir las disposiciones que sean necesarias para subsanar cualquier vacío o implicancia que contenga.

Art. 7º.- Toda acción y gestión educativa que desarrolla la institución educativa se sustenta en el presente Reglamento Interno.

**CAPÍTULO II**

**Principios Generales.**

Art. 8º.- Los principios y objetivos que orientan a la Institución Educativa Mi Pequeño Espacio son:

a) La enseñanza como prioridad en las condiciones propicias para el desarrollo espiritual, social, cognitivo, artístico y físico de los estudiantes.
b) Desarrollar a los alumnos como seres íntegros.
c) Promover en los docentes las habilidades y cualidades para interactuar con los padres de familia en el objetivo de la formación de sus hijos.
d) Promover el respeto a los otros miembros de la comunidad educativa y a sí mismo.

e) Reconocer a la familia como la primera educadora de sus hijos, formadora de valores y de la práctica de buenas costumbres.

f) Propiciar la integración de las familias del Centro de Educación Inicial y formar con ellas una comunidad de valores.

**Objetivos Generales.**

Art. 9º.- La Institución Educativa Privada Mi Pequeño Espacio postula los siguientes objetivos:

a) Afirmar y enriquecer la identidad del niño o niña de 0 a 5 años considerando sus procesos de socialización, creando y propiciando oportunidades que contribuyan a su formación integral, al pleno desarrollo de sus potencialidades, al respeto de sus derechos y a su pleno desarrollo humano.

b) Atender la diversidad de necesidades, características e intereses propios de la niñez, reconociendo el juego, la experimentación, el movimiento y el descubrimiento como principales fuentes de aprendizaje.

c) Reconocer la biodiversidad, cultural y geográfica, y su influencia en el niño o niña, valorando críticamente su forma de socialización para enriquecerlos e integrarlos en los procesos educativos.

d) Fortalecer el rol protagónico y la capacidad educativa de la familia y la comunidad, movilizando y comprometiendo su coparticipación en las acciones que favorecen el desarrollo y mejoramiento de su calidad de vida.

e) Desarrollar programas interdisciplinarios e intersectoriales con las familias y comunidades para mejorar sus prácticas de crianza, atender las necesidades educativas especiales y el desarrollo integral de los niños y niñas.

f) Atender de manera integral las necesidades de los niños a través de alianzas estratégicas con otros sectores del Estado e instituciones de la sociedad civil para el funcionamiento de servicios complementarios de salud y nutrición.

g) Promover, a través de las instancias de gestión, la vinculación de los objetivos, programas y estrategias de educación comunitaria, a fin de contribuir a promover prácticas de crianza y entornos de vida saludables que propicien el desarrollo integral de los niños.

## CAPÍTULO III
## ESTRUCTURA ORGÁNICA Y FUNCIONES BÁSICAS
### Estructura Orgánica

Art. 10º.- La Institución Educativa tiene la siguiente estructura orgánica:

- Promotora

  La Promotora es propietaria del Centro de Educación Inicial que, como tal propicia un clima institucional armónico, indispensable para una buena conveniente labor educativa, asimismo, promueve la elaboración, ejecución y evaluación del proyecto educativo. Corresponde el nombramiento de la directora y coordinadora y la consiguiente remoción; estipular las atribuciones y poderes

del director; la promoción de la calidad educativa; la preocupación por el buen mantenimiento de los materiales y la infraestructura del Centro de Educación Inicial.

- Directora

  La Directora es la encargada de planificar, organizar, coordinar, orientar, supervisar el proceso enseñanza – aprendizaje en el nivel y modalidad que atiende el Centro de Educación Inicial.

- Coordinadora

  La coordinadora de grado es el responsable de organizar, coordinar, acompañar e informar, las acciones formativas, académicas del grado, bajo las orientaciones de la Directora.

## CAPÍTULO IV
## PROCESOS DE MATRÍCULA Y TRASLADOS

Art. 11º.- Son alumnos del Centro de Educación Inicial, quienes están debidamente matriculados en el nivel Inicial.

Art. 12º.- Los padres de familia deberán comprometerse a cumplir con las condiciones y regulaciones determinadas en el presente Reglamento Interno, de manera expresa firmando el contrato de prestación de servicio educativo del año lectivo al momento de realizar el acto de matrícula.

Art. 13º.- La matrícula del alumno refiere a la libre elección de los padres de los menores estudiantes y responsabilidad de aceptar que sus hijos recibirán educación, asumiendo y cumpliendo lo dispuesto por el presente Reglamento Interno, de conformidad con la Constitución Política del Perú.

### **Matrícula y Traslados**:

Art. 14º.- Al finalizar el año lectivo anterior a la matrícula y durante el proceso de matrícula, el Centro de Educación Inicial brinda en forma escrita, veraz, suficiente y apropiada, la información sobre las condiciones económicas a las que se ajustará la prestación del servicio.

Art. 15º.- La matrícula y ratificación de matrícula se fija anualmente y se cumple de acuerdo con las disposiciones que establece oportunamente la Dirección del Centro de Educación Inicial. Los padres o apoderados asisten obligatoriamente a este acto y suscriben la EL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIO EDUCATIVO.

Art. 16º.- Los alumnos serán aceptados según la disponibilidad de vacantes.

Art. 17º.- El proceso de matrícula se efectúa una sola vez. En los años posteriores sólo se procede a la respectiva ratificación de la misma, en caso no mantenga deuda pendiente de pago por servicio de enseñanza.

Art. 18º.- La matrícula comprende:

a) Alumnos que han ratificado su vacante
b) Alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo.
c) Alumnos que ingresan al Centro de Educación Inicial, por traslado de matrícula procedentes de otros centros educativos del país o del extranjero.

Art. 19°.- Para ser matriculados, los alumnos que ingresan por primera vez al sistema educativo deben presentar los siguientes documentos:

- DNI vigente del menor.
- DNI de los padres o apoderados.
- Copia del carnet de vacunas.

Art. 20°.- Para ser matriculados los alumnos que ingresan por traslado deben presentar los siguientes documentos:

- Solicitud de vacante.
- Ficha de única de matrícula del Centro de Educación Inicial de procedencia.
- Certificado de Estudios.
- Informe de Progreso.
- Pago Derecho de matrícula.
- Constancia de no adeudo.

Art. 21º.- Los traslados de matrícula proceden de acuerdo a las disposiciones vigentes del Ministerio de Educación.

Art. 22º.- El derecho a la matrícula o ratificación se pierde por las siguientes causas:

a) No matricularse o no ratificar la matrícula en la fecha establecida por la Dirección del Centro de Educación Inicial.
b) Tener pensiones escolares impagas del año anterior.
c) Por incumplimiento por parte de los padres de los compromisos asumidos de acuerdo al contrato de prestación de servicio educativo y el presente reglamento interno.

## CAPÍTULO V
## ORGANIZACIÓN DEL AÑO ESCOLAR

Art. 23º.- La duración del año escolar, calendario cívico escolar, horarios, cronograma académico y de actividades, el uso de uniformes escolares, así como los documentos referidos a la organización escolar serán elaborados anualmente observando las normas del Ministerio de Educación y, serán comunicados el primer día de clases.

Art. 24º.- Al finalizar el año académico solo participan de la ceremonia de graduación, aquellos estudiantes que no mantengan deuda pendiente de pago por servicio de enseñanza.

## CAPÍTULO VI

## DEBERES Y DERECHOS DEL PERSONAL

Art. 25º.- Son deberes del personal docente y administrativo de la institución educativa:

a) Asistir correctamente uniformado.
b) Practicar buenos hábitos de comportamiento en las aulas y diversos ambientes del Centro de Educación Inicial.
c) Permanecer en el local todo su horario de trabajo, conforme a su contrato.
d) Cumplir y hacer cumplir el Reglamento Interno del Centro de Educación Inicial, observando un excelente comportamiento personal y laboral.
e) Participar en el planeamiento del trabajo educativo, elaborar y presentar sus programas curriculares en las fechas previstas.
f) Desempeñar con puntualidad, dedicación, eficiencia, espíritu de colaboración y con absoluta lealtad a la Institución, las labores académicas propias del docente.
g) Utilizar métodos, técnicas, procedimientos innovadores en el proceso de enseñanza y aprendizaje en el aula.
h) Motivar a los estudiantes para que sus aprendizajes sean significativos.
i) Utilizar estrategias metodológicas activas y participativas en el aula.
j) Evaluar los aprendizajes de los estudiantes en base a indicadores de la programación curricular.
k) Contribuir activamente al proceso formativo de los estudiantes, enseñando con el ejemplo: presentación personal, actitudes, motivación, buenos hábitos, práctica de valores y el perfil personal que conduzca al logro de las metas institucionales.
l) Apoyar permanentemente en la acción formativa del Centro de Educación Inicial.
m) Informar a los padres de familia sobre los avances y dificultades académicas y conductuales de sus hijos y registrar el informe de la entrevista.

## CAPÍTULO VII

## ADMINISTRACIÓN DEL PERSONAL

Art. 26º.- La relación laboral de los trabajadores con la Institución Educativa se rige por las normas que regulan el trabajo de la actividad privada.

Art. 27º.- De conformidad con las disposiciones laborales vigentes, el personal que trabaja en la Institución tiene la obligación de permanecer en la Institución Educativa el tiempo que determine su contrato.

## CAPÍTULO VIII
## DERECHOS DE LOS ESTUDIANTES

Art. 28º.- Son derechos de los estudiantes los siguientes:

a) Recibir un trato respetuoso, no siendo objeto de humillaciones o burlas.
b) Que sus padres o apoderados reciban información acerca de su formación y rendimiento académico.
c) Participar en las actividades académicas, formativas y recreativas; promovidas por el Centro de Educación Inicial, de acuerdo con su edad y a los valores.
d) Contar con el material, espacios y mobiliario adecuado para el trabajo escolar; teniendo acceso al uso de las instalaciones, de acuerdo a las disposiciones de la Dirección.
e) Ser orientado en acciones que lo conduzcan a la formación en valores, actitudes y hábitos de acuerdo con el perfil del educando.
f) Recibir una educación integral de acuerdo con sus necesidades y avances.
g) Que sus padres o apoderados reciban información y orientación oportuna y adecuada para prevenir todo tipo de abuso dentro de la institución educativa.
h) Contar con un ambiente escolar seguro que proteja su integridad física y psicológica.
i) Contar con un seguro médico, adquirido por los padres en favor de sus menores hijos.

## CAPÍTULO IX
## EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS ALUMNOS

**De la Evaluación de los Aprendizajes**

Art. 29º.- La evaluación de los aprendizajes se rige conforme a las normas emitidas por el Ministerio de Educación.

Art. 30º.- La evaluación de los aprendizajes, según su frecuencia es: semanal, mensual y bimestral y es administrada por la coordinación.

Art. 31º.- Son documentos oficiales de evaluación y certificación de los aprendizajes:

a) Registro de Evaluación físico o virtual.
b) Actas de Evaluación Final o Promoción.
c) Registro de Control de Asistencia.
d) Libretas de Notas física o virtual.
e) Certificados de Estudio otorgados por el Ministerio de Educación.

Art. 32º.- Los estudiantes tienen una agenda que se utiliza para el control del trabajo escolar. Este documento debe ser revisado y firmado por el padre, madre o apoderado diariamente. Las Agendas escolares, serán vendidas por la promotora de la Institución Educativa, en el local escolar.

Art. 33°.- De la promoción y repitencia:

a) Todos los estudiantes son promovidos sin excepción.

b) Los que hayan cursado educación inicial podrán acceder al primer grado de educación primaria, siempre que tengan la edad requerida (a partir de los 6 años)

c) El Centro de Educación Inicial puede considerar en algún caso extraordinario la permanencia del niño en el nivel, buscando siempre lo mejor para el alumno (a) y en conformidad expresa con la familia.

## CAPÍTULO X
## PARTICIPACIÓN DE PADRES DE FAMILIA

Art. 34º.- El padre y la madre son los primeros educadores de sus hijos al optar libremente por la enseñanza que ofrece la Institución. Se obligan a aceptar y apoyar la educación que se imparte.

Art. 35º.- Son derechos de los padres de Familia:

a) Ser informados de la línea axiológica de la institución educativa.

b) Ser informados oportunamente del desempeño académico y conductual, además de cualquier situación especial que se presente en el Centro de Educación Inicial con respecto a su menor hijo.

c) Conocer el desarrollo de las acciones educativas que conllevan a la formación integral de sus hijos.

d) Elegir y ser elegidos como integrantes de comité del aula o grado.

e) Estar informados de la axiología de la institución, de su Reglamento Interno y de los compromisos económicos que adquiere al matricular a su hijo en la institución educativa.

f) Participar en las actividades que organiza la institución para los padres.

g) Autorizar la participación de su menor hijo/a en las actividades académicas, formativas dentro y fuera del local de la institución en el formato respectivo al inicio del año escolar.

h) Ser convocado para dar su consentimiento la toma de fotografías o filmaciones individuales que sean usadas corno propaganda para fines institucionales.

Art. 36º.- Son deberes de los padres de familia:

Asistir a las reuniones de padres de familia que convoca la dirección.

a) Respetar el conducto regular para plantear las inquietudes: Profesor, Coordinadora, Directora. Asimismo, los padres de familia o apoderados deberán respetar un orden en la comunicación que implique el respeto de los espacios personales de los formadores en sus horarios extraescolares.

b) Respetar las instancias institucionales para la solución de inconvenientes suscitados entre estudiantes, evitando todo contacto verbal y físico con el menor implicado.

c) No está permitido maltratar de palabra ni de obra a cualquier miembro de nuestra institución.

d) Atender las sugerencias académicas y conductuales que plantean los docentes, psicóloga, coordinador, etc. en relación al desarrollo del estudiante.

e) Informarse y firmar los documentos que señale la Dirección del Centro de Educación Inicial y remitirlos si así se les indica.

f) Cumplir con las obligaciones económicas establecidas por el Centro de Educación Inicial.

g) Aceptar las medidas determinadas por la Dirección del Centro de Educación Inicial por incumplimiento de las normas contenidas en el Reglamento Interno.

h) Tomar conocimiento de las comunicaciones enviadas por dirección y devolver el desglosable debidamente firmado como constancia de recepción.

i) Proporcionar al Centro de Educación Inicial cualquier tipo de especificación, médica o de alguna necesidad especial.

j) Cumplir y respetar el presente Reglamento.

k) Conocer que la acción de los padres de familia es fundamental para el logro de los objetivos educacionales y formativos.

l) Entregar documentación requerida por el Centro de Educación Inicial. La institución educativa no se responsabiliza de errores en los nombres o apellidos del alumno en los Certificados, por el incumplimiento de documentos no entregados en el plazo previsto.

m) Participar, activamente, en el proceso educativo de su menor hijo(a) como son: Actividades académicas (presente en el momento de la matrícula, entrega de libretas de notas, asistir en las reuniones convocadas por dirección, coordinación y profesores. Seguir las recomendaciones de la autoridad del Centro de Educación Inicial.

n) Participar en actividades formativas, entre ellas la asistencia a la Escuela de Padres.

o) Comunicar los casos de violencia, intimidación, hostigamiento, discriminación, difamación y cualquier otra manifestación que constituya acoso entre los estudiantes de los que tomen conocimiento y brindar colaboración para corregir tales actos, comprometiéndose a cumplir con la consejería que corresponda.

p) Los padres de familia y/o apoderados de los estudiantes asumirá responsabilidades y compromisos para contribuir a la convivencia democrática en la institución educativa.

q) Cumplir con las medidas de protección al menor y las medidas preventivas que indique la institución educativa.

r) Revisar y firmar diariamente la agenda de control, así como circulares, citaciones, tarjetas, Informes de progreso, etc., devolviéndolas cuando corresponda en el plazo señalado.

s) Cancelar puntualmente las pensiones de enseñanza y demás obligaciones.

t) Respetar al personal que labora en el Centro de Educación Inicial.

u) Respetar a las demás familias con las que comparte los servicios del Centro de Educación Inicial.

v) Respetar el horario de atención a los padres, evitando transitar por las aulas y talleres en horas de clase.

w) Justificar las tardanzas e inasistencias de sus hijos.

x) Ante cualquier problema, considerar y respetar como primera instancia a la institución educativa conforme determina la Ley General de educación Ley 28044.

y) Asumir la responsabilidad del daño o deterioro de equipos, material o infraestructura del Centro de Educación Inicial producido por su hijo.

z) Cumplir con los compromisos establecidos en el contrato de prestación de servicio.

aa) Cumplir con las recomendaciones y acuerdos establecidos en los casos que su menor hijo requiera terapias y otros. Así como presentar los informes de acompañamiento externos de su menor hijo en las fechas acordadas con dirección. De incumplirse esta obligación, el Centro de Educación Inicial informará a las instancias correspondientes encargadas de la protección al menor, ello en aplicación al artículo 18° de la Ley 27337.

bb) Aceptar que, si uno de los padres tiene la tenencia legal de su menor hijo, no limita el ejercicio de la patria potestad del otro padre, quien tiene derecho al acceso a la información sobre el estado académico conductual y administrativo del estudiante.

cc) No involucrar al Centro de Educación Inicial en los procesos conyugales judiciales o extrajudiciales, sobre asunto de tenencia, alimentos, régimen de visitas y otros, de su menor hijo o hijos; si las hubiera, el Centro de Educación Inicial se abstendrá de intervenir, pero si se preocupará por apoyar el bienestar el educando respetando la normativa correspondiente.

Art. 37º.- Los padres de Familia deberán cumplir y comprometerse a respetar la Propuesta Pedagógica y el Reglamento Interno de la institución educativa, condición obligatoria para la matrícula y permanencia de los alumnos en la institución.

Art. 38º.- Los días de entrevista de los padres de familia con el director se realizan previa cita por coordinación del Centro de Educación Inicial.

Art. 39º.- Los padres de familia deben traer a sus hijos a la Institución Educativa, dentro del horario de ingreso correctamente uniformados, en buen estado de salud, con sus respectivos materiales de estudio necesarios y recogerlos oportunamente a lahora de salida. Es responsabilidad de los padres de familia velar por la seguridad de sus hijos después de la hora de salida.

Art. 40º.- En casos especiales los padres de familia podrán retirar a sus hijos antes de la hora de salida (terapias, tratamientos, etc.), previa solicitud escrita presentada con anticipación.

Art. 41º.- El padre de familia o apoderado deberá autorizar previamente por escrito, la salida del alumno del recinto escolar. En caso contrario, el alumno no podrá salir del recinto escolar. No se recibirá autorizaciones telefónicas.

Art. 42°.- Prohibiciones de los padres de familia:

a) Ingresar al Centro de Educación Inicial para dejar o recoger a sus hijos fuera del horario establecido, sin causa justificada y sin autorización del Coordinador.
b) Buscar a los profesores en los salones durante las horas de labores, interrumpiendo el normal desarrollo de la clase.
c) Dejar en los salones de clase o en portería: Loncheras, libros, útiles, entre otros, para ser entregados a los estudiantes.
d) Ingresar a los salones para distribuir propaganda o citaciones a los padres de familia, sin la autorización de la coordinadora.
e) Reclamar de manera airada y prepotente a los profesores o a cualquier de los trabajadores, dentro y/o fuera del Centro de Educación Inicial.

Difundir audios, videos o imágenes de cualquier miembro de la comunidad educativa sin la autorización correspondiente por redes sociales o por cualquier medio de comunicación como el “WhatsApp”.

a) Desprestigiar al Centro de Educación Inicial, o a cualquiera de sus miembros, a través de publicaciones y/o comentarios en cualquier medio de comunicación social.

## CAPÍTULO XI
## RÉGIMEN ECONÓMICO, CUOTA DE INGRESO, PENSIONES Y BECAS.

### Cuota de ingreso

Art. 43º.- Los padres de familia abonarán por única vez, por cada menor ingresante a la institución educativa, una suma determinada por concepto de cuota de matrícula al Centro de Educación Inicial.

Art. 44º.- El pago por concepto de cuota de matrícula no está sujeto a devolución en caso de retiro posterior del alumno y se paga en una sola cuota, en la fecha determinada por la promotora. Asimismo; el derecho de matrícula se abonará una sola vez al año lectivo. El costo de los conceptos de cuota de matrícula, serán publicadas y comunicadas a partir del mes de noviembre del año anterior al inicio delaño lectivo escolar.

**Pensiones escolares**

Art. 45º.- El monto de pensiones escolares de cada año lectivo lo establece la promotora, informando a la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, conforme normatividad vigente. Será publicado y comunicado en la misma fecha conforme matrícula.

Art. 46º.- Los abonos de las pensiones escolares se realizan en diez armadas, conforme la normativa educativa vigente y de acuerdo con el cronograma establecido en el contrato de prestación de servicio educativo.

Art. 47º.- Los padres de familia o apoderados pierden el derecho a ratificar la matrícula de sus menores hijos en la Institución Educativa, en caso de adeudar una o más pensiones escolares del año anterior.

Art. 48º.- La entrega de los certificados de estudios del alumno, está condicionada al cumplimiento del pago de las pensiones de enseñanza.

**Becas**

Art. 49º.- La institución educativa podrá otorgar becas previa solicitud de los padres de familia e informe de la situación económica de los padres y/o tutores responsables. Se aplicarán los criterios conforme normatividad educativa vigente en lo que refiere al procedimiento.

**Reglamento para niños con habilidades diferentes**

Art.50.- Se solicitará los documentos de evaluación con el diagnostico otorgado por un centro autorizado del estado firmado por un neuro pedagogo.

Sólo podrán ingresar niños con nivel 1 y 2 de TEA y niños con ciertas discapacidades que se puedan manejar en el centro de Educación Regulare. Se procederá según lo rija la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

**CAPÍTULO XII**

**Normas de Seguridad**

Art. 50º.- Los padres, apoderados o tutores están obligados a informar al momento de la matrícula, por escrito a las personas responsables del recojo de sus menores hijos. Así también deberán informar sobre algún cambio.

Art. 51º.- Los padres de familia deben informar por escrito cualquier situación de cuidado con sus menores hijos.

Art. 52º.- Los padres de familia deberán informar sobre el Seguro de salud vigente con el que cuenta el alumno, para proceder en caso de emergencias.

Art. 53º.- En caso de desastres naturales se deberá respetar el protocolo establecido en la institución educativa, en cuanto a salidas de emergencia.

Art. 54°.- La institución educativa Coordina con instancias como Defensa Civil,

Municipalidad del distrito, fuerzas policiales, serenazgo, bomberos, etc., con autorización de la Administración y/o Dirección del Centro de Educación Inicial, las acciones de protección diaria así como en eventos especiales.

## CAPÍTULO XIII

## DISPOSICIONES FINALES

**PRIMERA:** La creación, interpretación y/o la modificación del presente Reglamento Interno es atribución de la promotora.

**SEGUNDA:** Las disposiciones no previstas en este Reglamento Interno, serán resueltas por la promotora de la Institución Educativa Mi Pequeño Espacio.

**TERCERA:** La dirección, realizará acciones conforme lo dispuesto en la Ley 27337, Código de Niños y Adolescentes, Ley 28044 Ley General de Educación, Ley 26549 Ley de los Centros Educativos Privados y demás normativa educativa vigente.

**CUARTA:** Cualquier norma educativa vigente que no esté comprendida en el presente reglamento, será contemplada por la dirección de instituciónеducativa.